



COMPAÑIA ARRENDATARIA  
DEL  
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.



979



DON JUAN MANUEL COMYN Y ALLENDESALAZAR, CONDE DE ALBIZ, SE-  
CRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO  
DE PETROLEOS, S.A.

C E R T I F I C O:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administra-  
ción de esta Compañía Arrendataria, el día 11 del pasadomes  
abril, fué tomado entre otros el acuerdo que, transcrito  
literalmente dice:

"El Consejo de Administración acuerda poner en circulación  
Bonos por valor de cien millones de pesetas, en las mismas  
condiciones que los cincuenta millones anteriormente puestos  
en circulación de los doscientos que fueron creados en vir-  
tud de Escritura Pública de 13 de enero de 1.943, para lo  
cual se solicitará la autorización que procede del Excmo.  
Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la Delegación del  
Gobierno, haciendose constar al propio tiempo no haberse he-  
cho uso por el Sr. Director General de la autorización que  
le fué concedida por O.M. de 26 de julio de 1.944."

Asimismo certifico: Que, en 17 del actual, la Delegación  
del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria dió traslado  
a ésta, de la O.M. de Hacienda de la misma fecha, como sigue:

"Visto el oficio de la Compañía Arrendataria del Monopolio  
de Petróleos, S.A. nº 727 de fecha 12 del actual, en el que,  
por acuerdo de su Consejo de Administración de 11 del co-  
rriente, solicita la autorización necesaria para poner en  
circulación Bonos de Tesorería del Monopolio de Petróleos,  
por valor de cien millones de pesetas, haciendo constar que  
no ha hecho uso su Dirección, de la que le concedió la O.M.  
de 26 de julio pd<sup>a</sup>., para poner en circulación Bonos por va-  
por de veinte millones de pesetas.- Este Ministerio ha acor-  
dado, de conformidad con la propuesta de la Compañía y lo  
informado por ese Centro, autorizar a la Compañía Arrendataria  
del Monopolio de Petróleos, S.A., para que ponga en circula-  
ción Bonos de Tesorería del Monopolio, por valor de cien mi-  
llones de pesetas, independientemente de las autorizaciones  
anteriores y en igualdad de condiciones a las de 11 de noviem-  
bre de 1.942 y 26 de julio pd<sup>a</sup>., y facultando a la Direc-  
ción General de CAMPSA para disponer de los Bonos en circulación a  
medida que las necesidades lo exijan, procurando evitar siem-  
pre desembolsos innecesarios".

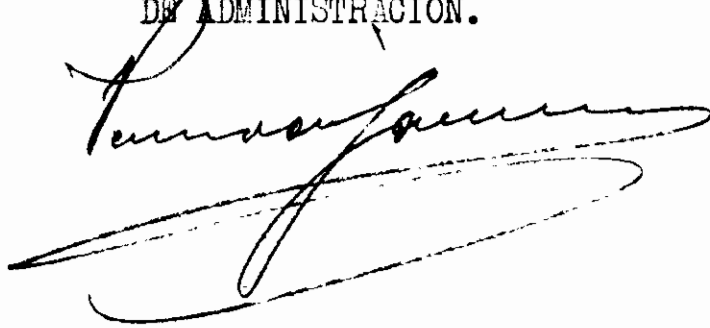
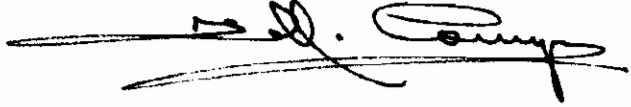
Igualmente certifico que los Bonos que se ponen en circu-  
lación por valor de cien millones de pesetas, están repre-  
sentados por cincuenta mil títulos de la serie A. núms.

25.001 al 75.000 y 10.000 de la serie B., núms. 5.001 al 15.000, que serán entregados a la par, con el cupón nº 9, vencimiento 1º de octubre de 1.945, en las mismas condiciones que los puestos en circulación anteriormente.

Y para que conste y a los efectos de la admisión de los Bonos a la cotización en la Bolsa de Barcelona, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 19 de mayo de 1.945.

Vº Bº

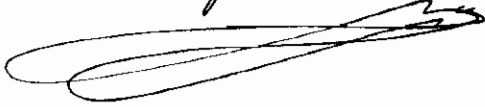
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION.



LEGITIMACION: Miguel Zurbano Lopez, Notario de esta Capital;  
DOY FE: Que son legítimas las firmas que anteceden de Don Pablo de Garnica y Don Juan Manuel Comyn Allendesalazar, - Presidente del Consejo de Administración y Secretario General de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S.A.= Madrid, 25 de Mayo de 1945.=



Miguel Zurbano



LEGALIZACION.= Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Miguel Zurbano López, - Madrid 25 de Mayo de 1945.-

